

Constancia Secretarial: A los 8 días del mes de febrero de 2021 ingresa al Despacho por reparto para resolver sobre su calificación.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 2020-00086ok

Estando las diligencias al Despacho para su calificación, se advierte la falta de competencia en esta instancia judicial para asumir su conocimiento.

La demandante Bancolombia S.A. solicita que se libre mandamiento de pago en contra del señor Orlando Ardila Ariza, por las sumas de \$61.268.635 m/cte, \$2.048.944 m/cte e intereses moratorios de acuerdo a la obligación contenida en el pagaré base del trámite identificado con el número 0012857 del 12 de noviembre de 2019.

Tal monto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Código General del Proceso, excede los 40 smmlv y evidencia que se trata de un trámite de menor cuantía, cuyo conocimiento conforme lo reglado en el numeral 1 del artículo 18 *ib*, se encuentra atribuido en primera instancia a los jueces civiles municipales, lo que obliga imponer su rechazo al tenor del artículo 90 *ib*.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1. RECHAZAR** la presente demanda en razón al factor cuantía.
- 2. REMITIR** las diligencias a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, a fin de que el trámite sea abonado ante los Jueces Civiles Municipales para lo de su cargo.
- 3.** Por Secretaría, déjense las constancias y anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 15 del 8 de abril de 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

A TAMAYO
AL
L DE BOGOTÁ D.C.

y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
28c7b9996a409f37b75386b4cdb2429efda6aee4e27fcf6fd6f2e4d919143562
Documento generado en 06/04/2021 04:50:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>